

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA UNIÓN DE  
CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI) PARA LA CONCESIÓN  
DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE DIVERSAS  
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE EL AÑO 2017**

En Madrid, a 14 de diciembre de 2017

**REUNIDOS**

De una parte, D. Luis Cueto Álvarez de Sotomayor, Coordinador General de la Alcaldía, en virtud de lo establecido en art. 3 del Acuerdo de 25 de junio de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización de la Coordinación General de la Alcaldía y se delegan competencias en su titular, en representación del Ayuntamiento de Madrid.

De otra parte, D. Antonio Zurita Contreras, Director General y Apoderado de la UCCI, en virtud de la escritura otorgada a su favor ante la fe del Notario de Madrid, D<sup>a</sup>. María del Pilar de Prada Solaesa, el 4 de febrero de 2016, en representación de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), fundada el 12 de octubre de 1982 e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior en fecha de 17 de febrero de 1994, con Número Nacional 53.570, con segunda inscripción en el mismo por modificación de sus estatutos, de 21 de febrero de 1997, con domicilio fiscal en C/ Recoletos, 5 de Madrid. Con tercera modificación el 17 de abril de 2015, por modificación de los estatutos.

Los intervinientes se reconocen capacidad y representación suficiente para otorgar el presente documento y tomar el acuerdo de suscribir en nombre de las instituciones que en este acto representan un Convenio de Colaboración, y en su virtud,

**EXPONEN**

**Primero:** La Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas es una organización internacional no gubernamental, de carácter municipal, sin ánimo de lucro, con sede en Madrid, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior del Gobierno de España y está integrada por las Corporaciones Municipales o Gobiernos Locales de todas las ciudades capitales de los países iberoamericanos, así como las otras ciudades fundadoras de la UCCI y otras grandes ciudades o áreas metropolitanas de Iberoamérica.


**Segundo:** El Ayuntamiento de Madrid ha sido el gran impulsor de la fundación de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas y ha manifestado, desde su constitución, una decidida voluntad de colaborar en la relevante tarea asumida por dicha organización, en la convicción de la importancia de su contribución al fortalecimiento de los lazos entre los pueblos iberoamericanos, que supone un alto valor para nuestra ciudad.

**Tercero:** Las relaciones entre el Ayuntamiento y la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas vienen siendo ya muy estrechas, siendo ejemplo de ellas su permanente apoyo a dicha organización y a sus múltiples actividades, celebradas tanto en Madrid como en

cualquier otro lugar, y su decidida participación en las mismas y el hecho de que, desde su fundación, ha correspondido a los sucesivos Alcaldes de Madrid la Presidencia o la Copresidencia de la Unión.


**Cuarto:** Partiendo de los documentos programáticos aprobados por la XVII Asamblea Plenaria de la UCCI, celebrada en la ciudad de La Paz, los días 13 y 14 de junio de 2016, en concreto el Plan Estratégico y Objetivos Generales de la UCCI 2016/2020 y avance de Programa de Actividades 2016/2018, la programación se articula en los siguientes ejes de trabajo:

1. Comités Sectoriales, Seminarios, Jornadas, Encuentros y Grupos de Trabajo.
2. Formación e investigación.
3. Premios, galardones y reconocimientos.
4. Programa de Cooperación Integral.
5. Alianzas y Redes de Ciudades.
6. Organismos Internacionales.
7. Comunicación y publicaciones.
8. Acción institucional.
9. Órganos de Gobierno UCCI.



**Quinto:** Las actividades específicas programadas por la UCCI para su celebración durante el año 2017 ponen de manifiesto el esfuerzo y el compromiso de las capitales iberoamericanas para la lucha por la erradicación de la pobreza, la promoción de la participación ciudadana y la cooperación institucional entre los gobiernos locales y los demás poderes públicos. Estos compromisos, junto con los de implementar las acciones para el desarrollo social, la generación de empleo y el reequilibrio territorial entre las distintas áreas de la ciudad y de la región reafirman los objetivos fundacionales de la UCCI de hacer de las ciudades espacios de convivencia, cooperación, solidaridad e igualdad de oportunidades.

**Sexto:** Que la Coordinación General de la Alcaldía del Ayuntamiento de Madrid tiene entre sus competencias el impulso, la coordinación y supervisión de las relaciones internacionales del Ayuntamiento de Madrid con otras ciudades del mundo, a través de hermanamientos, adhesiones, acuerdos y convenios con otras ciudades, organizaciones municipalistas, redes de ciudades y entidades y organismos con componente internacional así como con aquellas instituciones u organismos nacionales, regionales o locales con vocación de proyección internacional.



En consecuencia, existe un especial interés en potenciar todas aquellas actividades que coadyuven a una mayor innovación, interculturalidad, encuentros de índole económica y social que permitan hacer presente a Madrid en el mundo, en especial, en el ámbito iberoamericano y a éste en Madrid. Nuestra capital servirá así como plaza mayor de las grandes ciudades

iberoamericanas, como punto de encuentro de personas, foro de discusión de ideas y cámara de resonancia de propuestas y debates, desde la perspectiva del municipalismo.

**Séptimo:** Dado el carácter y relevancia de estas actividades, su patente interés económico y social, su importante repercusión y proyección nacional e internacional, los múltiples retornos que su celebración puede generar para nuestro país y su capital, para su financiación no pueden utilizarse los recursos ordinarios de funcionamiento y por ende, la subvención nominativa prevista en la Bases de Ejecución del presupuesto municipal.

Con este fin, declarándose mutuamente legitimados y con voluntad libre para ello, formalizan el presente Convenio de Colaboración que habrá de regirse por las siguientes

## ESTIPULACIONES

### Primera: Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es conceder a la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) una subvención nominativa por un importe cierto de 160.000 euros para colaborar en la financiación y celebración de las actividades específicas programadas para el año 2017 que se desarrollarán en torno a los nueve grandes ejes de trabajo en los que se estructuran las líneas preferentes de acción de la UCCI y, en concreto, específicamente para este convenio, sobre los cinco siguientes:

#### 1.- Premios, galardones y reconocimientos.

- Entrega del Diploma de Capital Iberoamericana de la Cultura a la Cámara Municipal de Lisboa (4 de marzo de 2017)

#### 2.- Actividades con Organismos Internacionales.

- Retiro y Campus CGLU (Barcelona) y Presentación Redes Iberoamericanas en la Comisión Europea (Bruselas). (21 al 24 de febrero de 2017)
- Participación en reuniones de Organismos Internacionales, Naciones Unidas, Secretaría General Iberoamericana, Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, Global Task Force, Mercociudades y FLACMA entre otras. (6 participaciones a lo largo de 2017)

#### 3.- Comunicación y publicaciones.

- Acciones de visibilización de la UCCI y su sede en la ciudad de Madrid. (1 actividad a lo largo del año)

#### 4.- Acción Institucional y de apoyo a la programación de las ciudades UCCI.

- Acto de entrega de la rosa de la fraternidad iberoamericana. Ciudad de México, 4 de junio de 2017.

- CONSULCon 17, por una Democracia Local. Medialab – Prado. Ayuntamiento de Madrid, 16 y 17 de noviembre de 2017.
- Atención a visitas de Alcaldes y Alcaldesas y otras autoridades de las ciudades miembro y misiones de atención a nuevas alcaldías. (5 actividades a lo largo del año 2017).
- Acciones de fortalecimiento institucional de la organización. (2 actividades a lo largo del año 2017)

#### 5.- Órganos de Gobierno.



- XLIX Comité Ejecutivo y Asamblea General Extraordinaria. Madrid, 18 al 21 de abril de 2017.

#### SEGUNDA: Obligaciones y compromisos

Por parte del Ayuntamiento de Madrid:

- Se compromete a hacer efectivo el abono de la subvención en la cuantía acordada a favor de la UCCI, como pago anticipado.

Por parte de la UCCI:

- 
- La realización de las actividades previstas en la Estipulación Primera de este convenio.
  - La permanente denominación de dicha Organización como Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas y el compromiso de mantener su sede en Madrid.
  - La incorporación de la mención del Ayuntamiento como miembro nato en todas sus publicaciones y difusión de actuación exterior y en las publicaciones de investigación o expresión.
  - La consideración especial del Ayuntamiento como miembro nato patrocinador, de modo que tenga la facultad de solicitar y obtener de los órganos de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas información sobre los programas que realiza dicha organización.
  - La presencia del Ayuntamiento, representado por la Alcaldesa o persona que ella designe, en los actos de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, tales como Asamblea Plenaria, Comité Ejecutivo, Comités Sectoriales, Encuentros Subregionales y otras reuniones de carácter general o especial que se organicen.
  - La inclusión, en su caso, de la representación municipal en órganos honoríficos de la institución beneficiaria.
- 


- Revertir en la ejecución y mejora de las actividades a desarrollar, los intereses bancarios que se hubiesen generado por cualquier concepto por la subvención otorgada.
- Sujetarse a todas las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento o los órganos de control competentes.
- Encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias incluidas las municipales, así como las de la Seguridad Social, durante todo el periodo de vigencia del convenio y del periodo de justificación de los fondos recibidos.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien actividades subvencionadas, tanto públicas como privadas, para igual fin, de conformidad con el artículo 16 de la Ordenanza de las Bases Regulatorias Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.
- Reintegrar los fondos en los casos establecidos en el Convenio de conformidad con el artículo 41 de la Ordenanza de las Bases Regulatorias Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.
- Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en cuanto a obligaciones de la entidad beneficiaria.



### **TERCERA: Importe de la subvención.**

Para el desarrollo de las actividades, el Ayuntamiento de Madrid aportará, en concepto de subvención nominativa a favor de la UCCI (G-78293669), la cantidad de CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00 euros), que se hará efectivo tras la firma del convenio como pago anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones.

No se exigirá al beneficiario la obligación de prestar garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2.d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por tratarse de una entidad no lucrativa.



Se imputará a la aplicación presupuestaria 2017/001/012/922.07/489.01 "Otras transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro", del vigente presupuesto municipal, dotada con crédito adecuado y suficiente.



## CUADRO DE COFINANCIACIÓN CONVENIO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS 2017


Actividades	Ciudades y/o organizaciones anfitrionas	Fondos propios UCCI, aportaciones ciudades	Otras aportaciones de naturaleza pública	Convenio Ayuntamiento de Madrid	TOTAL PRESUPUESTO (en Euros)
	Gastos derivados de viajes, estancias, dietas, asistencias técnicas externas, trabajos de diseño y edición de publicaciones				
Premios, galardones y reconocimientos					
Entrega Diploma Lisboa Capital Iberoamericana de la Cultura 2017	3.500,00			650,00	4.150,00
Organismos Internacionales					
Retiro y Campus CGLU Barcelona + Bruselas	6.000,00	2.800,00		5.400,00	14.200,00
Participación en reuniones de OOII, NNUU, SEGIB, CLGLU, GTF, MERCOCIUDADES y otras (6 actividades)	18.000,00	7.200,00		11.350,00	36.550,00
Comunicación y publicaciones					
Acciones de visibilización de la UCCI (1 actividad)				6.000,00	6.000,00
Acción Institucional y de apoyo a la programación de las ciudades UCCI					
CONSULCon 17 por una Democracia Global	65.000,00	3.500,00		12.000,00	80.500,00
Entrega Rosa a la Fraternidad Iberoamericana	5.000,00			1.100,00	6.100,00
Atención visitas de miembros a la Sede y nuevas Alcaldías. (5 actividades)	3.200,00	3.200,00		10.500,00	16.900,00
Acciones de fortalecimiento institucional de la organización (2 actividades)	6.000,00			6.000,00	12.000,00
Órganos de Gobierno UCCI					
Asamblea General Extraordinaria y CE	35.000,00	37.000,00		107.000,00	179.000,00
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	141.700,00	53.700,00	0,00	160.000,00	355.400,00
Porcentaje de participación	39,87	15,11	0,00	45,02	100,00

**CUARTA: Régimen de modificación del convenio**


En caso de modificación del contenido del convenio, se prevé que el convenio pueda ser modificado por acuerdo mutuo de las partes, para adaptarlo a las nuevas exigencias. Las modificaciones propuestas por la UCCI serán examinadas por la Subdirección General de Acción Internacional, Redes y Organismos Internacionales, que elevará una propuesta para la autorización mediante Resolución del Coordinador General de la Alcaldía.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ordenanza de las Bases Regulatoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, podrá modificarse el convenio suscrito cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida y que la modificación no dañe derechos de terceros.

El convenio modificado seguirá teniendo la duración prevista inicialmente.

**QUINTA: Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos.**

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, se requerirá notificar a la parte incumplidora para que cumpla en un plazo determinado con las obligaciones y compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo que se fije, persistiera el incumplimiento, se entenderá resulto el convenio.



El incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte del beneficiario de la subvención implicará el reintegro proporcional del importe concedido, más los intereses de demora que correspondan desde el momento del pago de la subvención.

**SEXTA: Causas de resolución del convenio**

Son causas para la resolución del convenio:

- a) Por acuerdo unánime de los firmantes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes.
- c) Por decisión judicial, que declare nulo el convenio

A tales efectos:

- Se procederá al reintegro parcial o total de la subvención, cuando fuese procedente.
- Se aplicará lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector público, en cuanto a los efectos de la resolución y al régimen de liquidación e indemnización.
- Se entenderán cumplidos los objetivos financieros cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes.

- Si existieran actuaciones en curso de ejecución, las partes a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

**SÉPTIMA: Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.**

Se establecerá una Comisión Mixta de Seguimiento paritaria formada por dos representantes de cada parte firmante, que tendrá como funciones el impulso y seguimiento del convenio, resolver las dudas que puedan plantearse y realizar su evaluación. Esta Comisión estará integrada por el Director General de Innovación y Promoción de la Ciudad, el Director General de la UCCI, o en quien deleguen, así como por otra persona más de cada una de las partes.

**OCTAVA: Régimen de protección de datos personales**

En cuanto al régimen de protección de datos, el Ayuntamiento y la UCCI atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

En consecuencia, los datos personales que se recojan como consecuencia del desarrollo del convenio, serán incorporados a los ficheros de datos responsabilidad de las partes firmantes y serán tratados únicamente a los efectos de cumplir las obligaciones previstas en el convenio.

Conforme a las disposiciones citadas, los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

**NOVENA: Plazo de vigencia del convenio.**

Tras la entrada en vigor de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, y según establece su artículo 49, el plazo de vigencia de los convenios no podrá ser superior a 4 años, sin perjuicio de la posibilidad de que las partes acuerden unánimemente una o varias prórrogas por un plazo máximo de cuatro años desde la finalización del plazo originario.

EL Convenio se ajusta a esta previsión legal, al tener una vigencia desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017. No admite prórrogas.

**DÉCIMA: Régimen Jurídico y jurisdicción**

La legislación aplicable al convenio será:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones



- La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza de Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de octubre de 2013.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones que en interpretación, cumplimiento y ejecución, pudieran suscitarse entre las partes.

#### **UNDÉCIMA: Medios materiales y personales.**

La UCCI contará con los medios materiales y el personal necesario para atender las obligaciones derivadas del presente convenio, personal que en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid.

#### **DUODÉCIMA: Justificación de la subvención**

En el plazo de tres meses, a contar desde la finalización del Ejercicio, la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas deberá justificar las cantidades percibidas, con la presentación de la cuenta justificativa que a tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, deberá incorporar:

1. Memoria justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- a. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

- b. Facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil incorporados en la relación y la documentación acreditativa del pago.
- c. Dado el carácter anticipado del pago de la presente subvención, el beneficiario deberá, asimismo, presentar la documentación justificativa de los rendimientos financieros generados por estos fondos y de su aplicación a la actividad subvencionada.

En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al efecto.

- d. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la

actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- e. Los tres presupuestos que, en aplicación del art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre) deba haber solicitado el beneficiario.

### **DÉCIMOTERCERA: Gastos subvencionables**

La UCCI deberá destinar los fondos percibidos a financiar los gastos corrientes en que incurra por la celebración de las actividades específicas relacionadas en la estipulación primera que se desarrollarán a lo largo del año 2017, debiendo existir relación directa entre dichos gastos y las actividades subvencionadas.


Se estimarán subvencionables todos los gastos producidos desde el 1 de enero de 2017.

### **DÉCIMOCUARTA: Devolución voluntaria de la subvención**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario podrá proceder al reintegro voluntario de la cantidad percibida, sin haber sido previamente requerido por el Ayuntamiento. En este caso, el beneficiario de la subvención deberá realizar una transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Madrid.


Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará y exigirá el pago de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se haya realizado la devolución efectiva por parte del beneficiario.

### **DÉCIMOQUINTA: Reintegro de la subvención**



Deberán revertir al Ayuntamiento de Madrid los fondos públicos no justificados, bien porque los gastos destinados al proyecto subvencionado han sido inferiores a los percibidos, bien porque no se han aplicado en debida forma al fin que motivó su concesión, sin perjuicio de las posibles acciones que la Administración Municipal pudiere interponer por su incumplimiento.

Procederá la revocación total o parcial de las subvenciones, así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando se produzca alguna de las causas contempladas en los art. 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones.



El beneficiario de la subvención se somete a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente, así como a las de control de los órganos que realizan esta función.

Por la aplicación del sistema de pago por resultados, la cuantía de la subvención se dividirá entre los indicadores relacionados, ponderados previamente por la entidad como previsión de metas, asignando la cantidad correspondiente a cada uno de ellos.

Por tanto, el importe final efectivo de la subvención, y, en su caso, del reintegro que proceda, dependerá del grado de consecución de los resultados inicialmente previstos por el beneficiario de la subvención de acuerdo con el peso específico asignado.

**DÉCIMOSEXTA: Compatibilidad con otras subvenciones**

La percepción de la presente subvención será compatible con la de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinadas a la misma finalidad en las condiciones previstas por la Ley y demás normativa aplicable.

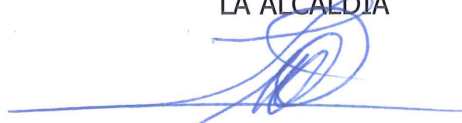
**DÉCIMOSÉPTIMA: Resolución de conflictos.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

De conformidad con lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones de las que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio, en ejemplar duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

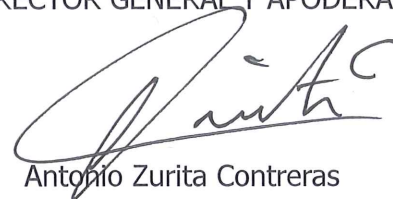
Por el Ayuntamiento de Madrid,

EL COORDINADOR GENERAL DE  
LA ALCALDÍA



Luis Cueto Álvarez de Sotomayor

Por la Unión de Ciudades  
Capitales Iberoamericanas,  
EI DIRECTOR GENERAL Y APODERADO



Antonio Zurita Contreras

**ANEXO I**

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO**



<b>Objetivo específico del Convenio:</b> Fortalecer las capacidades de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, facilitando la realización de actividades específicas y coadyuvando a la visibilidad de la ciudad de Madrid como sede de la Unión y protagonista en sus acciones.					
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	<b>INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>META</b>	<b>PESO PROYECTO %</b>	<b>% REINTEGRO</b>
Actividades relacionadas con el programa de Premios, y Galardones y Reconocimientos de la UCCI	I1. Actos de lanzamiento y entrega del Diploma de Capital Iberoamericana de la Cultura 2017. Lisboa, marzo de 2017.	Número de actividades realizadas	1 actividad	0,18 %	0,18 %
	I2. Personas asistentes.	Número de personas	1 representante Secretaría General	0,18 %	0,18 %
	I3. Duración de la actividad	Número de jornadas	1 jornada	0,19 %	0,19 %
<b>FFW – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES</b> FV.1.1. Agenda/programa de la actividad. FV.1.2. Reportaje fotográfico. FV.2.1. Agenda/programa de la actividad. FV.3.1. Agenda/programa de la actividad.					




<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	<b>INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>META</b>	<b>PESO PROYECTO %</b>	<b>% REINTEGRO</b>
Participación de la UCCI en actividades de diversos Organismos Internacionales	I1. Retiro y Campus de CGLU. Barcelona, febrero 2017  I2. Personas asistentes.	Número de actividades realizadas	1 actividad  1 representante Secretaría General	0,80 %  0,80 %	0,80 %  0,80 %
	I3. Duración de la actividad	Número de jornadas	2 jornadas	0,80 %	0,80 %
FFV – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES FV.1.1. Agenda/programa de la actividad. FV.1.2. Reportaje fotográfico. FV.2.1. Agenda/programa de la actividad. FV.3.1. Agenda/programa de la actividad.					



OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %	% REINTEGRO
Participación de la UCCI en actividades de diversos Organismos Internacionales	11. Presentación Redes Iberoamericanas ante la Comisión Europea, febrero 2017	Número de actividades realizadas	1 actividad	0,30 %	0,30 %
	12. Personas asistentes.	Número de personas	4 representantes (UCCI, MERCOCIDADES, AL-LAS, CGLU)	0,30 %	0,30 %
	13. Duración de la actividad	Número de jornadas	1 jornada	0,30 %	0,30 %
<p>FFW – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES</p> <p>FV.1.1. Agenda/programa de la actividad.</p> <p>FV.1.2. Reportaje fotográfico.</p> <p>FV.2.1. Agenda/programa de la actividad.</p> <p>FV.3.1. Agenda/programa de la actividad.</p>					



OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %	% REINTEGRO
Participación de la UCCI en actividades de diversos Organismos Internacionales	I1. Encuentros, reuniones, seminarios y jornadas convocadas por Organismos Internacionales, Naciones Unidas, incluyendo sus Agencias, CGLU, GTF, FLACMA, MERCOCIDADES y otros  I2. Personas asistentes.	Número de actividades realizadas  Número de personas	6 actividades  Un representante Secretaría General por actividad	3,95 %  3,95 %	3,95 %  3,95 %
FFVV – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES FV.1.1. Agenda/programa de la actividad. FV.1.2. Reportaje fotográfico. FV.2.1. Agenda/programa de la actividad. FV.3.1. Agenda/programa de la actividad.	I3. Duración de la actividad	Número de jornadas	Una jornada por actividad	3,95 %	3,95 %





OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %	% REINTEGRO
Actividades de comunicación y publicaciones	I1. Acciones de visibilización de la UCCI y de su sede en la ciudad de Madrid mediante convocatoria de conferencias, reuniones u otras acciones de promoción.	Número de actividades realizadas	1 actividad	1,25 %	1,25 %
	I2. Personas asistentes.	Número de personas	25 participantes	1,25 %	1,25 %
	I3. Duración de la actividad	Número de jornadas	Una jornada	1,25 %	1,25 %
<b>FFVV – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES</b> FV.1.1. Agenda/programa de la actividad. FV.1.2. Reportaje fotográfico. FV.2.1. Agenda/programa de la actividad. FV.3.1. Agenda/programa de la actividad.					




<b>Objetivo específico del Convenio:</b> Fortalecer las capacidades de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, facilitando la realización de actividades específicas y coadyuvando a la visibilidad de la ciudad de Madrid como sede de la Unión y protagonista en sus acciones.					
OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %	% REINTEGRO
Actividades relacionadas con el fortalecimiento de la red y la acción institucional de la UCCI	1. Participación en la reunión CONSULCon 17 por un Democracia Global. MEDIALAB – PRADO. Ayuntamiento de Madrid, noviembre de 2017	Número de actividades realizadas	1 actividad	0,50 %	0,50 %
	12. Personas asistentes.	Número de personas	6 delegados ciudades UCCI	0,50 %	0,50 %
	13. Duración de la actividad	Número de jornadas	Una jornada	0,50 %	0,50 %
<b>FFW – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES</b> FV.1.1. Carta de invitación/confirmación FV.1.2. Agenda/programa de la actividad. FV.1.3. Reportaje fotográfico. FV.2.1. Agenda/programa de la actividad. FV.3.1. Agenda/programa de la actividad.					




OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %	% REINTEGRO
Actividades relacionadas con el fortalecimiento de la red y la acción institucional de la UCCI	I1. Acto de entrega de la Rosa de la fraternidad iberoamericana Ayuntamiento de Madrid – Gobierno de la Ciudad de México. México, junio de 2017	Número de actividades realizadas	1 actividad	0,30 %	0,30 %
	I2. Personas asistentes.	Número de personas	1 representante Secretaría General	0,30 %	0,30 %
	I3. Duración de la actividad	Número de jornadas	Una jornada	0,30 %	0,30 %
<b>FFV – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES</b> FV.1.1. Carta de invitación/confirmación FV.1.2. Agenda/programa de la actividad. FV.1.3. Reportaje fotográfico. FV.2.1. Agenda/programa de la actividad. FV.3.1. Agenda/programa de la actividad.					

OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %	% REINTEGRO
Actividades relacionadas con el fortalecimiento de la red y la acción institucional de la UCCI	I1. Atención a las misiones de las ciudades miembro en Madrid, con motivo de visitas oficiales o de trabajo.	Número de actividades realizadas	4 actividades	1,20 %	1,20 %
	I2. Delegaciones asistentes	Número de delegaciones	4 Delegaciones	1,20 %	1,20 %
	I3. Duración de la actividad	Número de jornadas	Una jornada por actividad	1,20 %	1,20 %
FFVV – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES FV.1.1. Carta de invitación/confirmación FV.1.2. Agenda/programa de la actividad. FV.1.3. Reportaje fotográfico. FV.2.1. Agenda/programa de la actividad. FV.3.1. Agenda/programa de la actividad.					




OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %	% REINTEGRO
Actividades relacionadas con el fortalecimiento de la red y la acción institucional de la UCCI	11. Misiones de acompañamiento a la toma de posesión de nuevos Alcaldes y Alcaldesas.	Número de actividades realizadas	1 actividad	1,20 %	1,20 %
	12. Personas asistentes	Número de personas	Un representante Secretaría General por actividad	1,20 %	1,20 %
	13. Duración de la actividad	Número de jornadas	Una jornada	1,20 %	1,20 %
FFVV – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES FV.1.1. Carta de invitación/confirmación FV.1.2. Agenda/programa de la actividad. FV.1.3. Reportaje fotográfico. FV.2.1. Agenda/programa de la actividad. FV.3.1. Agenda/programa de la actividad.					




<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	<b>INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>META</b>	<b>PESO PROYECTO %</b>	<b>% REINTEGRO</b>
Actividades relacionadas con el fortalecimiento de la red y la acción institucional de la UCCI	1. Misiones para el fortalecimiento de la red y apoyo a las Vicepresidencias.	Número de actividades realizadas	2 actividades	1,25 %	1,25 %
	12. Personas asistentes	Número de personas	Un representante Secretaría General por actividad	1,25 %	1,25 %
FFW – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES FV.1.1. Carta de invitación/confirmación FV.1.2. Agenda/programa de la actividad. FV.1.3. Reportaje fotográfico. FV.2.1. Agenda/programa de la actividad. FV.3.1. Agenda/programa de la actividad.	13. Duración de la actividad	Número de jornadas	Una jornada por actividad	1,25 %	1,25 %




<b>Objetivo específico del Convenio:</b> Fortalecer las capacidades de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, facilitando la realización de actividades específicas y coadyuvando a la visibilidad de la ciudad de Madrid como sede de la Unión y protagonista en sus acciones.					
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	<b>INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>META</b>	<b>PESO PROYECTO %</b>	<b>% REINTEGRO</b>
Actividades de los Órganos de Gobierno de la UCCI	I1. Convocatoria, organización y desarrollo de la XLIX reunión del Comité Ejecutivo de la UCCI. Madrid, abril de 2017	Número de actividades realizadas	1 actividad	5,80 %	5,80 %
	I2. Personas asistentes	Número de personas	10 personas	5,80 %	5,80 %
	I3. Duración de la actividad	Número de horas	2 horas	5,80 %	5,80 %
	I4. Nacionalidades de los participantes	Porcentaje de nacionales de América Latina	60% proceden de América Latina	5,80 %	5,80 %
<b>FFW – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES</b> FV.1.1. Cartas de convocatoria o confirmación FV.1.2. Agenda/programa de la actividad. FV.1.3. Reportaje fotográfico. FV.2.1. Agenda/programa de la actividad. FV.2.2. Listado de asistentes. FV.3.1. Agenda/programa de la actividad. FV.4.1. Formularios de inscripción.					




<b>Objetivo específico del Convenio:</b> Fortalecer las capacidades de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, facilitando la realización de actividades específicas y coadyuvando a la visibilidad de la ciudad de Madrid como sede de la Unión y protagonista en sus acciones.					
OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %	% REINTEGRO
Actividades de los Órganos de Gobierno de la UCCI	I1. Convocatoria, organización y desarrollo de una Asamblea General Extraordinaria de la UCCI con motivo del Foro Mundial por la Paz. Madrid, abril de 2017	Número de actividades realizadas	1 actividad	11 %	11 %
	I2. Personas asistentes	Número de personas	25 personas	11 %	11 %
	I3. Duración de la actividad	Número de horas	2 horas	11 %	11 %
	I4. Nacionalidades de los participantes	Porcentaje de nacionales de América Latina	60% proceden de América Latina	11 %	11 %
<b>FFW – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES</b> FV.1.1. Cartas de convocatoria o confirmación FV.1.2. Agenda/programa de la actividad. FV.1.3. Reportaje fotográfico. FV.1.4. Declaración aprobada. FV.2.1. Agenda/programa de la actividad. FV.2.2. Listado de asistentes. FV.3.1. Agenda/programa de la actividad. FV.4.1. Formularios de inscripción.					